

Lo Social obliga a retirar la sanción a las cuatro trabajadoras del Trébol

Estima que no hay pruebas de que ejercieran un trato degradante a los menores ni a las jóvenes en prácticas / La multa impuesta por la Junta se elevaba hasta 35 días sin empleo y sueldo

MILAGROS HERVADA SORIA

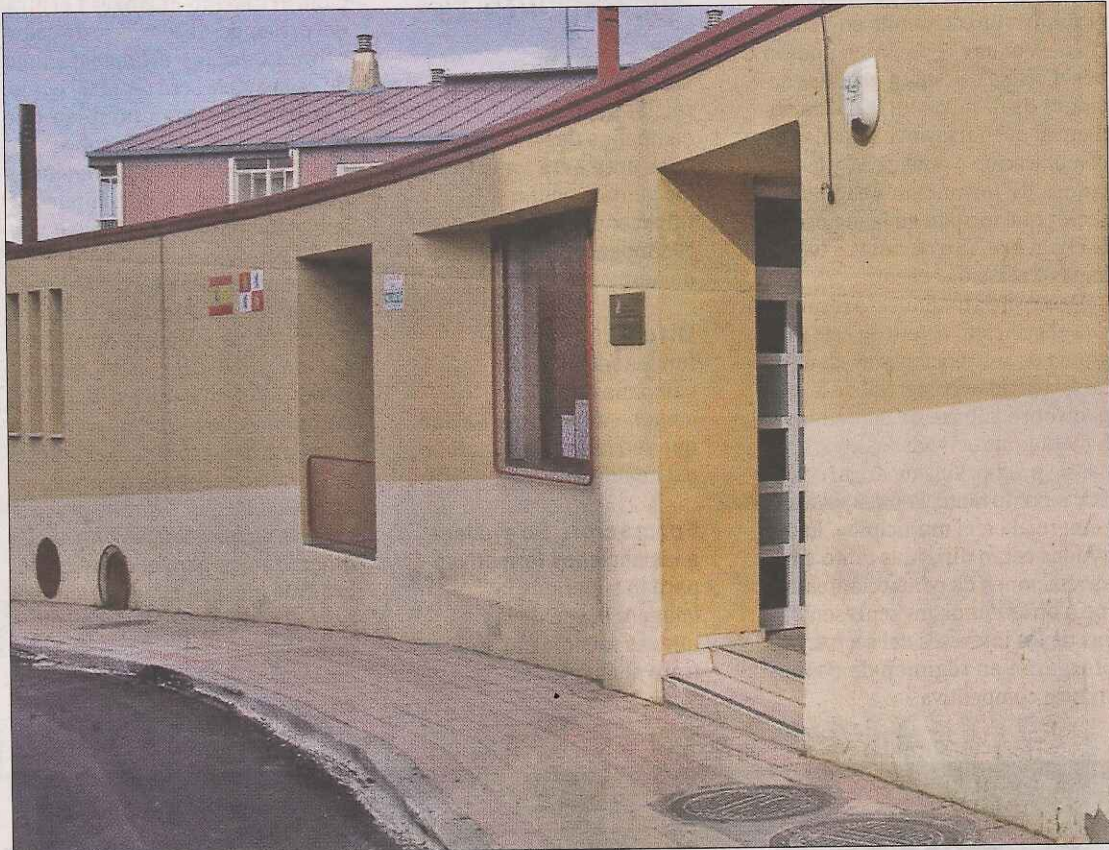
Tras la absolución por parte del Juzgado de lo Penal de las cuatro trabajadoras de la guardería El Trébol acusadas de trato degradante, malos tratos y coacciones y faltas de vejaciones injustas contra los menores a su cargo, actitudes que les fueron atribuidas por otras empleadas del centro y alumnas en prácticas en el curso 2014-2015, también el Juzgado de lo Social les ha dado la razón al estimar que se revoquen las sanciones impuestas por la Junta de Castilla y León a estas cuatro mujeres por esos hechos.

La resolución del Juzgado de lo Social deja sin efecto dichas sanciones, que llegaban incluso a la suspensión de empleo y sueldo durante 35 días.

El juez señala que en modo alguno han quedado acreditados los hechos por los que se impusieron las sanciones, ya que lo único que se aprecia en este asunto es «la enemistad entre los dos grupos de técnicos» del centro de educación infantil, que «no afectaba al trabajo desarrollado». Se refiere a afirmaciones de las denunciadas, alumnas en prácticas en la guardería, en referencia a las cuatro trabajadoras, M.J.A.R., M.C.B.C., A.C.D. y E.L.G. en las que decían que «el trato era seco», que «estaban frustradas, que dejaban mucho que desear o que les mandaban las peores tareas». Declaraciones que para el juez no solo no constituyen sustento para las sanciones impuestas sino que reflejan «unas apreciaciones personales que, sin duda, también podrían ser calificadas, a su vez, de irrespetuosas».

En relación a la conducta de las cuatro trabajadoras invocada por la Junta de Castilla y León, la sentencia de lo Social señala que «no ha resultado en modo alguno avalada por la prueba practicada que revela todo lo contrario», y recuerda que fueron numerosos los testigos que coincidieron en sus declaraciones en que nunca presenciaron «tratos inadecuados, despectivos o negligentes» en las cuatro trabajadoras, destacando incluso «la coordinación, transparencia y accesibilidad en todo lo relacionado con su trabajo», motivos todos ellos por los que el Juzgado de lo Social estima las demandas interpuestas por M.J.A.R., M.C.B.C., A.C.D. y E.L.G. dejando sin efecto las sanciones impuestas en resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 5 de abril de 2018.

La sentencia se dirige a la Junta



Guardería El Trébol. VALENTÍN GUISANDE

indicándole que debe acreditar «cumplidamente las imputaciones, es decir, demostrar que las trabajadoras procedieron a hacer efectivamente lo que se les reprocha, sin que la generalidad de los hechos que sanciona -recalca- le autorice ni a presumir las transgresiones ni que las mismas fuesen constantes, sin comprobar y acreditar la efectiva y personal participación de las trabajadoras en las mismas». Por ello, recuerda, «pesa sobre todo empresario que hace uso de la potestad sancionadora legalmente reconocida la carga de probar la realidad de los hechos imputados al trabajador», algo que, según el Juzgado de lo Social no ha ocurrido, ya que no han quedado acreditados los hechos.

PENAL

La misma conclusión que obtuvo el Juzgado de lo Penal al absolver a las cuatro trabajadoras de los delitos que se les imputaban y por los que la Fiscalía solicitaba un global de 14 años de cárcel.

La sentencia, emitida en junio del año pasado, reconoció, a tenor de las declaraciones en el juicio, que en la guardería existía «un mal ambiente laboral, con enfrentamientos personales y profesionales entre las técnicas encargadas de la educación y cuidado de los menores». De hecho, tres de las acusadas se habrían opuesto a que

FALLO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL

Hechos. El trato degradante hacia los menores del centro infantil en modo alguno ha quedado acreditado, según el fallo, apreciándose una enemistad entre los dos grupos de técnicos.

Testigos. Numerosos testigos coinciden en que nunca presenciaron tratos inadecuados, despectivos o negligentes por lo que procede dejar sin efecto las sanciones impuestas a las cuatro trabajadoras por parte de la Junta.

alumnas del IES Machado realizaran allí prácticas, aunque finalmente sí las hicieron. Habla incluso de «dos bandos». No obstante, estima que no quedan acreditados todos los actos que las testigos atribuyen a las acusadas, e incluso les resta «veracidad» al considerar que se trata de «testigos concertados».

La jueza destacó en dicha sentencia que los testigos deben declarar de forma individual, no

concertada, con el fin de que sea espontáneo y «fruto de su experiencia vivida y no de una preparación o enseñanza previa». Señala que las testigos se pronuncian de forma coincidente, «con las mismas expresiones y las mismas matizaciones», por lo que estima que «se trata de testigos concertados, de cuya veracidad se debe dudar».

Además, añadió el fallo, ninguna de las madres de los menores que declararon (fueron cuatro sesiones de juicio) manifestó haber apreciado ningún signo de maltrato físico o psicológico en sus hijos, estaban limpios y aseados, acudían contentos a la guardería y no mostraban ningún rechazo hacia sus profesoras.

«Ello acredita que no existían malos tratos, ya que las madres hubieran sido las primeras en darse cuenta de ello, máxime cuando había niños que hablaban perfectamente», matiza la sentencia. Tampoco la psicóloga del equipo de atención temprana de la Gerencia ni el pedagogo del centro base detectaron ningún problema en el centro, según declararon ante la jueza, ni la tutora de las alumnas en prácticas, ni trabajadoras que habían prestado sus servicios en la guardería, en concreto la persona que cubrió la baja de una de las testigos que denunciaron los presuntos hechos.

Amfar debate el presente y el futuro de la mujer rural

SORIA

La Federación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural (Amfar) analizará hoy en Soria la situación actual y futura de las mujeres rurales de Castilla y León con una jornada a la que asistirán un centenar de mujeres. El acto se celebrará en el Hotel Alfonso VIII de la capital soriana y en la inauguración participarán la subdelegada del Gobierno en Soria, Yolanda de Gregorio, el delegado de la Junta en la provincia, Manuel López Represa y la presidenta de Amfar-Soria, Ascensión Pérez.

Según explicaron desde la organización, durante la jornada participarán la alcaldesa de San Esteban de Gormaz y presidenta del Grupo de Acción Local Tierras del Cid, María Luisa Aguilera, la vicepresidenta de la Diputación, Esther Pérez, la gerente del Servicio de Empleo de la Junta, Rocío Lucas y la exsubdelegada y técnico de la delegación del Gobierno, María José Heredia. La clausura, prevista para las 14.00 horas contará con el presidente de Asaja Soria, Carmelo Gómez y la presidenta de Amfar, Lola Merino.

Amigos del Numantino organiza un nuevo viaje

SORIA

La Asociación de Amigos del Museo Numantino ha programado una nueva actividad cultural que consiste en una visita a la Zaragoza romana. Según informaron desde el colectivo, el viaje está previsto para este sábado, 2 de junio. La salida está prevista desde Soria a las 8.00 horas y a las 11.00 comenzará la visita guiada a los monumentos de la Zaragoza romana como el museo del Teatro, el museo de las Termas Públicas, el museo del puerto fluvial y el museo del foro. A las 14.00 horas los asistentes tendrán tiempo libre para comer y a las 17.30 horas se producirá el traslado en autobús hasta el palacio de la Aljafería donde se disfrutará de una visita concertada que comenzará a las 18.00 horas. Las inscripciones se podrán hacer en horario de 8 a 15.00 horas en la secretaría del museo y el precio del viaje es de 35 euros para socios y 40 para no socios.